

Decreto N° 919, que autoriza al Ayuntamiento de Moca a vender dos solares de su propiedad.

(G. O. N° 9377, del 16 de Agosto del 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 919

VISTAS las actas Nos. 18-65 y 21-73, correspondientes a las Sesiones Ordinarias celebradas por el Ayuntamiento del Municipio de Moca en fecha 7 de septiembre de 1965, y de noviembre de 1973, respectivamente.

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O .

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

b) Solar N° 5, de la Manzana N° 193, del Distrito Catastral N° 1 de dicho Municipio, ubicado dentro de la Parcela N° 2-B, del Distrito Catastral N° 2, con área de 689 29 metros cuadrados por el precio de RD\$2,540.89. en favor de la señora Mirna Ana Dolores Durán de Franco. En el citado solar la mencionada señora se propone construir una casa para su vivienda familiar;

b) Solar N° 1 de la Manzana N° 184, del Distrito Catastral N° 1, de dicho Municipio (antiguo solar N° 2 de la Manzana N° 4), ubicado dentro de la Parcela N° 2-B, del Distrito

Catastral N° 2 con área de 425.73 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,490.05, en favor del señor Juan Hidalgo Rosario. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual ha construido una casa para su vivienda familiar;

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132° de la Independencia y 112° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 920, que autoriza al Ayuntamiento de Las Matas de Farfán a vender un solar al señor Víctor Rufo Mancebo R.
(G. O. N° 9377, del 16 de Agosto del 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 920

VISTA el Acta N° 40-74 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Las Matas de Farfán, en fecha 21 de diciembre de 1974;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del